

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE
SOCORRISTA POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO/A AUXILIAR,
CONCURSO N.º 17/22, SUBGRUPO C2
VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,**

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2022 (B.O.P. Número 151, de 17/12/2022)

ANUNCIO

**REVISIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DIEZ SOCORRISTAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE
TRABAJO**

Por los miembros del Tribunal calificador encargado de valorar el proceso selectivo para proveer, en propiedad, diez plazas de socorrista, por turno libre, mediante el sistema de concurso (proceso de estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo) se hace público el resultado de la baremación de las dos reclamaciones presentadas que se adjunta a este anuncio como Anexo I y, como Anexo II las puntuaciones obtenidas por orden decendiente, tras resolver las dos reclamaciones presentadas haciendo constar lo siguiente:

Vistas las dos reclamaciones presentadas al anuncio de valoración provisional del proceso selectivo de referencia, concurso n.º 17/22, y de acuerdo con lo regulado en la base 9ª de las bases generales reguladoras del proceso, el tribunal hace constar lo siguiente:

- Respecto de los cursos de formación y perfeccionamiento:

Se han valorado los cursos recibidos o impartidos de duración igual o superior a 10 horas, de formación y perfeccionamiento, congresos, seminarios o jornadas técnicas, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada y aquellos que se consideren de aplicación transversal a toda la organización tales como igualdad, prevención de violencia de género en sentido amplio y de no discriminación por xenofobia y racismo, prevención de riesgos laborales, lengua de signos española, técnicas de comunicación, gestión de recursos humanos, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica, capacitación en contratación pública, que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización, o por las distintas Universidades.



Por lo que no se han valorado aquellos cursos que no tengan una relación directa con las tareas a realizar por un/a socorrista o que no sean de aplicación transversal a toda la organización.

Tampoco se han valorado aquellos cursos que no hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización, o por las distintas Universidades.

No se han valorado los cursos que no acreditan las fechas de realización y/o las horas de duración, ni los inferiores a 10 horas lectivas.

En ningún caso pueden ser objeto de valoración como mérito aquéllos cursos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria. Así, la titulación exigida en este proceso, según lo establecido en las bases específicas que rigen este proceso, publicadas en el BOP N.º 49, 20 de abril de 2023, será el título de graduado en ESO o título de Técnico auxiliar, Formación profesional de grado básico y acreditar la titulación oficial necesaria de Socorrista o superar los cursos organizados por organismos públicos o bien aquellos debidamente reconocidos por los mismos. En este sentido, sin perjuicio de la existencia de otros órganos de ámbito territorial diferente, en la Comunitat Valenciana, ostentan competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunitat Valenciana.
- Las Consellerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- LABORA. Servicio Valenciano de Empleo y Formación (antiguo SERVEF)

Asimismo, se considera título oficial el Grado de Ciencias de Actividad Física y Deporte, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, el Licenciado en Educación Física, y el Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

De igual modo, podrán ejercer la función de socorrismo quienes ostenten las siguientes titulaciones: Certificado de profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas, AFDP0109 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Certificado de profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, AFDP0209, (RD 711/2011, de 20 de mayo); Técnico deportivo en salvamento y socorrismo (RD 878/2011, de 24 de junio; Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo (RD 879, /2011, de 24 de junio); titulación de grado medio o superior que incluya los módulos formativos asociados a la cualificación de socorrismo en instalaciones acuáticas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, asimismo, acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de Socorrismo en instalaciones acuáticas, o de la cualificación profesional Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, en virtud del procedimiento previsto en el RD 1224/2009, de 17 de julio.

También se considerarán válidas los certificados de haber superado los cursos de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación (antiguo SERVEF), de la especialidad Socorrista acuático, código AFDB10 o SPBF10.



Tampoco se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 17 años antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

A la vista de lo expuesto, el Tribunal desestima las reclamaciones presentadas por los aspirantes que a continuación se relacionan y se ratifica en su puntuación:

ANEXO I

DNI	Puntuación máxima		60	5	20	5	10	TOTAL
	Apellidos	Nombre	Experiencia profesional	Titulaciones	Cursos	Valenciano Idiomas	Superación pruebas	
			Máx. 60 pts	Máx. 5 pts	Máx. 20 pts	Máx. 5 pts	Máx. 10 pts	
***9606**	Gonzalez H.	E.	8,08	1,25	3,5	1,75	10	24,58
***6964**	Querol F.	M.	15	0,75	13	1,75	5	35,5

Se publica como Anexo II, las puntuaciones obtenidas en orden decreciente, proponiendo el tribunal el nombramiento como socorristas a las diez mejores puntuaciones y la constitución de una bolsa de trabajo con todas las personas aspirantes que han obtenido una puntuación igual o mayor de 40 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen el presente proceso, se concede un plazo de diez días hábiles para que los/as diez aspirantes propuestos aporten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases y convocatoria.

La Secretaria del Tribunal calificador

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO II

DNI	Puntuación máxima		60	5	20	5	10	TOTAL
	Apellidos	Nombre	Experiencia profesional	Titulaciones	Cursos	Valenciano Idiomas	Superación pruebas	
			Máx. 60 pts	Máx. 5 pts	Máx. 20 pts	Máx. 5 pts	Máx. 10 pts	
***6191**	Rubio G.	M.A.	60	2	20	1,75	10	93,75
***2409**	Colin P.	F.	60	1	20	2	10	93
***4705**	Rovira Ch.	N.	60	0,75	20	1,5	10	92,25
***6297**	Ayestaran G.	F.	59,1	0,5	20	1	10	90,6
***0332**	Mir B.	M.	59,1	0,5	20	1	10	90,6
***9563**	Villanua M.	J.J.	60	0,5	20	0	10	90,5
***9750**	Clarós R.	J.A.	60	0	19,75	0	10	89,75
***0281**	Alcantara S.	M. ^a P.	59,1	0,75	15,25	1	10	86,1
***6437**	Archiles R.	V. R.	60	0,5	20	0,5	5	86
***0626**	Sirera S.	J.C.	60	0	13,25	0,5	10	83,75
***0260**	Sales F.	E.	32,9	1,5	20	1	10	65,4
***6964**	Querol F.	M.	15	0,75	13	1,75	5	35,5
***9606**	Gonzalez H.	E.	8,08	1,25	3,5	1,75	10	24,58
***7676**	Palacios G.	J.Z.	0	0,75	20	2,5	0	23,25
***6231**	Beltrán H.	J.	1,48	3,5	0	1,75	0	6,73
***7938**	Didraga	I.C.	0	0,5	3,5	0	0	4
***2088**	Fernandez D.	A.	0	0,5	3,5	0	0	4
***7450**	Gollart Bolos	R.	0	0,5	2	0,5	0	3
***4523**	Viciano F.	N.	0	0,5	0	1	0	1,5

